

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

85**VILLALBILLA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2021, acordó, entre otros, la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 46 del ejercicio 2021. Suplemento de crédito reajuste presupuestario financiado con remanente de Tesorería.

Aprobado inicialmente los expedientes de modificación de crédito, por acuerdo del Pleno de fecha 25 de junio de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección: <https://www.ayto-villalbilla.org>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villalbilla, a 28 de junio de 2021.—El secretario general, Alfredo Carrero Santamaría.

(03/22.382/21)

